

# **Informe anual de seguimiento CONPES D.C. 11 de 2019**

**Balance sobre la implementación del Plan de Acción  
2020- 2029 de la Política Pública de Actividades  
Sexuales Pagadas - PPASP  
Vigencia 2020**

Corte: 31 de diciembre 2020  
Actualización: 19 de agosto de 2022

**Informe de seguimiento**



SECRETARÍA DE  
LA MUJER



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**Alcaldesa Mayor**

Claudia Nayibe López Hernández

**Secretaria Distrital de la Mujer**

Diana Rodríguez Franco

**Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad**

Diana María Parra Romero

**Directora de Derechos y Diseño de Política**

Clara López García

**Equipo técnico**

**Dirección de Derechos y Diseño de Política**

Julieth Medrano Gamboa

Nadia Kahuazango Heredia

Sandra María Cifuentes Sandoval

Valeria Caballero González

Paola Andrea Parra Alvarado

Sofía Sánchez Valencia

**Bogotá, D.C., 2022**

# Contenido



Introducción .....	6
Contextualización de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas..	7
Proceso de Ajuste al Plan de Acción de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas.....	11
Socialización de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas vigencia 2020 .....	13
Análisis de la incorporación de enfoques .....	22
Reporte sectorial de seguimiento del Plan de Acción de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas.....	25
Sector Gestión Pública .....	27
Sector Gobierno .....	30
Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.....	34
Sector Educación .....	36
Sector Salud.....	38
Sector Integración Social.....	43
Sector Cultura, Recreación y Deporte .....	44
Sector Ambiente .....	48
Sector Movilidad .....	49
Sector Hábitat.....	50
Sector Mujeres .....	52
Sector Seguridad, Convivencia y Justicia .....	56
Sector Gestión Jurídica .....	57

## Índice de tablas

<b>Tabla 1.</b> Número total de productos en el Plan de Acción 2020 – 2029 de la PPASP.....	8
<b>Tabla 2.</b> Número total de productos por cada uno de los objetivos específicos de la PPASP.....	9
<b>Tabla 3.</b> Número de productos por sector y objetivo específico de la PPASP.....	10
<b>Tabla 4.</b> Personal de vigilancia de la MEBOG asignado al proceso de formación y fortalecimiento en el marco de la Sentencia T-594 de 2016, vigencia 2020 .....	15
<b>Tabla 5.</b> Detalle de las temáticas impartidas en el proceso de formación y fortalecimiento al personal de vigilancia de la MEBOG en el marco de la Sentencia T-594 de 2016, vigencia 2020.....	17
<b>Tabla 6.</b> Temas abordados en cada Mesa de Trabajo con lideresas en ASP en la vigencia 2020.....	19
<b>Tabla 7.</b> Rangos de cumplimiento de los productos conforme a las metas programadas en la vigencia 2020 .....	26
<b>Tabla 8.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Gestión Pública.....	27
<b>Tabla 9.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Gobierno.....	30
<b>Tabla 10.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.....	34
<b>Tabla 11.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Educación.....	37
<b>Tabla 12.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Salud.....	39
<b>Tabla 13.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Integración Social.....	43
<b>Tabla 14.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Cultura, Recreación y Deporte. ....	45
<b>Tabla 15.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Ambiente.....	48
<b>Tabla 16.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Movilidad.....	49
<b>Tabla 17.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Hábitat.....	51
<b>Tabla 18.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Mujeres.....	52
<b>Tabla 19.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia .....	56
<b>Tabla 20.</b> Vigencia y responsable de los productos del Sector Gestión Jurídica. ..	57

## Índice de gráficas

Gráfica 1. Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas de los productos de la PPASP – vigencia 2020 .....	26
Gráfica 2. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.....	22
Gráfica 3. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Educación .....	38
Gráfica 4. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Salud	41
Gráfica 5. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Integración Social.....	43
Gráfica 6. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Cultura, Recreación y Deporte .....	46
Gráfica 7. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Ambiente.....	49
Gráfica 8. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Movilidad .....	50
Gráfica 9. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Mujeres .....	54
Gráfica 10. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.....	57
Gráfica 11. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Gestión Jurídica.....	58

## Introducción



La Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 490 del 28 de junio de 2012, *"(...) tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres. (...)"*.

Asimismo, como cabeza del Sector Mujeres y dando cumplimiento a la función de *"dirigir e implementar las acciones dirigidas al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres, establecidos en los instrumentos de las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres y equidad de género"*, la Secretaría Distrital de la Mujer lidera y orienta a los sectores de la Administración Distrital; y realiza el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (PPASP), aprobada mediante documento CONPES D.C. No. 11 del 27 de diciembre de 2019.

La Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas tiene como objetivo general *"Contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital"*.

El Plan de Acción 2020 – 2029 formulado para esta política pública, comprende cuatro objetivos específicos, los cuales, buscan fortalecer la oferta institucional dirigida a las personas que realizan actividades sexuales pagadas para su reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos; así como promover acciones para aumentar su seguridad humana, y disminuir los diferentes tipos de discriminación y estigmatización.

Así, la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas cuenta con una estructura de **11 resultados esperados, 4 objetivos específicos y 60 productos a cargo de 13 sectores administrativos del Distrito Capital<sup>1</sup>**, los cuales son corresponsables en la implementación de la política.

Ahora bien, para el primer semestre del 2020 y en concordancia con la entrada en vigor del Plan Distrital de Desarrollo 'Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI', se evidenció la necesidad de iniciar un proceso de armonización para el plan de acción de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, que se vio impactada por la situación producto de la pandemia por covid - 19<sup>2</sup>.

En el marco de esta política pública para el año 2020 se realizaron acciones de socialización y sensibilización con la finalidad de promover su implementación, además de fortalecer y dignificar el trato hacia las personas que realizan actividades sexuales pagadas, para lo cual fue necesario diseñar contenidos temáticos con un enfoque pedagógico desde una articulación interinstitucional que permitió incorporar un enfoque de derechos humanos.

Este documento rinde un informe de seguimiento y gestión del primer año de implementación de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas correspondiente al año 2020, el cual parte con la estructura de la política pública; objetivos, productos y responsables.

---

<sup>1</sup> Los sectores Planeación y Hacienda no tienen productos a su cargo en el marco de la PPASP.

<sup>2</sup> Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por la pandemia por covid - 19.

## Contextualización PPASP



La Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas<sup>3</sup> (PPASP) del Distrito Capital constituye una apuesta por una aproximación distinta sobre el tema, ya que va más allá del abordaje de control sanitario, territorial y administrativo (medidas higiénico-sanitarias, de ordenamiento territorial y policivas) que tradicionalmente se ha manejado. La postura de la política se afronta desde la **búsqueda por la garantía de los derechos de las personas** que realizan actividades sexuales pagadas, procurando que, en el ejercicio de estas, se promueva la prevención, control y sanción de toda forma de violencia o delito sexual.

De igual forma, esta política pública distrital le apuesta a la **garantía de la seguridad humana de las personas que realizan actividades sexuales pagadas** mediante el desarrollo de acciones que aumenten el cumplimiento normativo en términos ambientales, higiénico-sanitarios, de uso del suelo, policivos, de emergencias y de derechos de autor por parte de los establecimientos de contacto y servicio para actividades sexuales pagadas; medidas direccionadas a la disminución de los niveles de inseguridad en los entornos de los establecimientos y las zonas de concentración de contacto y servicio de actividades sexuales pagadas.

Finalmente, con la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, la Secretaría Distrital de la Mujer busca adelantar acciones que contribuyan a la **transformación de los imaginarios sociales** alrededor de las actividades sexuales pagadas y las personas que la realizan.

En este sentido, en la siguiente tabla se indica la cantidad total de productos para los 13 sectores administrativos que se comprometieron durante los 10 años de implementación de la política pública:

---

<sup>3</sup> Secretaría Distrital de la Mujer (2019) CONPES 11 de 2019 – Resumen ejecutivo. Disponible en: [http://sdp.gov.co/sites/default/files/conpes\\_11\\_sdmujer\\_doc\\_conpes\\_pp\\_asp-convertido.pdf](http://sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_11_sdmujer_doc_conpes_pp_asp-convertido.pdf)



**Tabla 1. Número total de productos en el Plan de Acción 2020 – 2029 de la PPASP**

Sectores	Total productos
Ambiente	2
Cultura, Recreación y Deporte	5
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	7
Educación	2
Gestión Jurídica	1
Gestión Pública	5
Gobierno	6
Hábitat	2
Integración Social	3
Movilidad	1
Mujer	15
Salud	9
Seguridad, Convivencia y Justicia	2
<b>Total general</b>	<b>60</b>

Fuente: Elaboración propia (2021) con base en el Plan de Acción 2020 – 2029 de la PPASP.

Los sectores que tienen un mayor número de productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas son: Mujeres, Salud, Desarrollo Económico Industria y Turismo y Gobierno.

Asimismo, es importante identificar el número de productos desagregados por cada uno de los 4 objetivos específicos de la PPASP como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Número total de productos por cada uno de los objetivos específicos de la PPASP**

Objetivos específicos de la PPASP	Total de productos por objetivo
1. Implementar una oferta institucional que propenda por el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, fortaleciendo sus capacidades individuales y colectivas desde los enfoques de género y diferencial.	27
2. Ampliar condiciones para la seguridad humana de las personas que realizan actividades sexuales pagadas.	14

3. Disminuir los diferentes tipos de discriminación y estigmatización que afectan el bienestar de las personas que realizan actividades sexuales pagadas	10
4. Crear la institucionalidad para la protección integral de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas	9
<b>Total general</b>	<b>60</b>

Fuente: Elaboración propia (2021) con base en el Plan de Acción 2020 – 2029 de la PPASP.

Los objetivos específicos de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas que tienen un mayor número de productos son: el objetivo específico 1 asociado a la oferta institucional, orientada al reconocimiento y el fortalecimiento de capacidades de las personas que realizan actividades sexuales pagadas (27 productos); y el objetivo 2, orientado a mejorar y garantizar la seguridad de las personas que realizan actividades sexuales pagadas (14 productos).

En este sentido, a continuación, se presenta la distribución de los productos por sectores asociados a cada uno de los objetivos específicos de la política.

**Tabla 3. Número de productos por sector y objetivo específico de la PPASP**

Sector	Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4
Ambiente		2		
Cultura, Recreación y Deporte	2		3	
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	6			1
Educación	2			
Gestión Jurídica		1		
Gestión Pública	1	1	3	
Gobierno	2	3	1	
Hábitat		2		
Integración Social	1	1	1	
Movilidad	1			
Mujer	6	1	1	7
Salud	6	2		1
Seguridad, Convivencia y Justicia		1	1	
<b>Total general</b>	<b>27</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>9</b>

Fuente: Elaboración propia (2021) con base en el Plan de Acción 2020 – 2029 de la PPASP.

## Proceso de ajuste al Plan de Acción de la PPASP



Durante este seguimiento, la Secretaría Distrital de la Mujer identificó dificultades de la población objetivo de la política, de parte de los sectores que iniciaron acciones en el marco del plan de acción fijado. En todo caso, se atendieron requerimientos de ajustes e inclusión principalmente de nuevos productos al plan de acción por parte de los sectores responsables de su implementación, enmarcando sus productos y costos estimados a la situación manifiesta de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, así como la armonización de los nuevos proyectos de inversión, metas sectoriales y necesidades del Distrito.

Lo anterior, llevó a 11 sectores de la Administración Distrital a solicitar a la Secretaría Distrital de la Mujer, como entidad líder de la política, que se realizarán ajustes de fondo en la formulación de sus productos. Ante esta situación, la Secretaría Distrital de la Mujer decidió iniciar la actualización del Plan de Acción de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, de acuerdo con la 'Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito' de la Secretaría Distrital de Planeación.

Así las cosas, se efectuaron 30 mesas de trabajo intersectoriales para revisar y concertar los ajustes solicitados entre julio y diciembre de 2020 con las siguientes entidades: Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría Distrital de Desarrollo económico, Secretaría de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP y Secretaría Distrital de la Mujer.

Como se indicó, los ajustes solicitados a los productos se armonizaron teniendo en cuenta el actual Plan Distrital de Desarrollo 'Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI'.

De igual manera, durante dicha fase, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de la Mujer propusieron incluir productos nuevos para potenciar el Plan Acción de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas.

## Acompañamiento técnico del Sector Mujeres

De acuerdo con el rol que desempeña la Secretaría Distrital de la Mujer en el acompañamiento a la puesta en marcha del Plan de Acción de la Política Pública de Actividades Sexuales pagadas, la entidad ha brindado la asistencia técnica necesaria para la identificación e importancia de acciones de articulación interinstitucional, desde el reconocimiento de las personas objetivo de la política, partiendo de los factores estratégicos identificados en la formulación, para de ello brindar un panorama general de los productos trazados y sus acciones de implementación.

## Socialización de la PPASP vigencia 2020



La socialización de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas está encaminada al fortalecimiento de capacidades de los y las funcionarias públicas y colaboradoras de las diferentes entidades Distritales, para la incorporación de los enfoques de Derechos Humanos y promoción del trato digno hacia personas percibidas o auto referenciadas como personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital, desde las distintas categorías de análisis del enfoque diferencial y la perspectiva interseccional. Adicionalmente, es considerado como un escenario de apropiación de esta política pública para las personas que realizan la actividad, además de promover escenarios de corresponsabilidad e impacto positivo para la ciudad.

### Policía Metropolitana de Bogotá

Es importante destacar que la adopción de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas surge a partir de una ordenanza de la Corte Constitucional mediante Sentencia T-594 de 2016 "Prohibición de discriminación a trabajadores sexuales-caso en que se retienen y conducen trabajadoras sexuales a la UPJ en un contexto de hostigamiento", en la cual se amparó el derecho a la libertad de oficio y la libre expresión para las personas en esta actividad, delegándole asimismo a la Policía Metropolitana de Bogotá que se abstenga de utilizar la política de recuperación del espacio público para limitar el derecho a la libre circulación de las accionantes.

Además de estipular en la quinta ordenanza a la Alcaldía Mayor de Bogotá que en conjunto con la Defensoría del Pueblo imparta capacitaciones a la Policía Metropolitana de Bogotá acerca de la importancia del trato digno de las y los trabajadores sexuales y la prohibición de maltrato verbal y físico, así como la

prevención e identificación de prácticas que pueden llegar a constituir actos de perfilamiento en los términos desarrollados por esta sentencia.

Dicho lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer ha trabajado de manera articulada para dar cumplimiento a dichas ordenanzas, realizando sensibilizaciones desde los enfoques de Derechos Humanos, género y diferencial de las personas en actividades sexuales pagadas, con la Policía Metropolitana de Bogotá, tomando de ello elementos sustanciales para llevar a cabo acciones en la vigencia 2020 a manera interinstitucional.

Dadas las consideraciones anteriores, para el año 2020 se determinó un equipo de trabajo interinstitucional que conformó la denominada "Mesa Interinstitucional", liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual tiene por objeto desarrollar acciones de sensibilización en cumplimiento de lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia T-594 de 2016 que le da surgimiento a la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas.

A partir de esta mesa se sistematizó una estrategia pedagógica, de sensibilización y fortalecimiento de capacidades del personal de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, haciendo énfasis en los preceptos señalados por la Corte Constitucional y atendiendo la necesidad de promover la garantía de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en Bogotá. Llevando a cabo las siguientes acciones:

1. A partir del mes de agosto de 2020, la Secretaría Distrital de la Mujer lideró nueve (9) encuentros de diseño y construcción de la 'Guía metodológica para el proceso de formación sobre actividades sexuales pagadas' dirigida a la Policía Metropolitana de Bogotá; entre los meses de agosto (12, 20 y 26) septiembre (7, 14, 18 y 22) y octubre (1 y 5) culminando y consolidando el documento de guía metodológica de formación, en el que se encuentra la descripción temática, refiriendo los momentos, el contenido, y la metodología aplicada en cada sesión.
2. La formación y sensibilización se orientó en el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas,

haciendo énfasis acerca de la importancia del trato digno y la prohibición de cualquier actuación que conlleve a la vulneración de derechos y afectación a la integridad personal.

3. En octubre se socializó el contenido temático y metodológico, con la Dirección de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bogotá, donde se acordó los comandos a citar, el lugar y las fechas de ejecución. Se acogió la recomendación de hacer la sensibilización de manera presencial, aplicando una de las sesiones en territorio, expeditamente en una zona de concentración y observancia de las actividades sexuales pagadas – ASP en Bogotá, como iniciativa de interlocución y comunicación respetuosa. Además de atender las disposiciones expuestas en el marco del Consejo Distrital de Seguridad del 1° de septiembre del 2020, para prevenir la vulneración de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI, de conformidad a las recomendaciones expuestas por la alcaldesa de Bogotá, Claudia López Hernández.
  
4. La estrategia pedagógica inició con la participación de los comandos priorizados en las zonas de concentración de establecimientos de contacto y servicio de las actividades sexuales pagadas, priorizado las localidades de mayor afluencia de esta actividad:

**Tabla 4. Personal de vigilancia Policía Metropolitana de Bogotá asignado al proceso de formación y fortalecimiento en el marco de la Sentencia T-594 de 2016, vigencia 2020**

Localidad	CAI	N° Personas
Mártires	Samper Mendoza	7
Santa Fe	Colseguros	7
Santa Fe	Telecom	7
Chapinero	Lourdes	8
Barrios Unidos	Alcázares	4
Candelaria	Bolivia	15
Teusaquillo	Teusaquillo	6
Antonio Nariño	Restrepo	6
Usaquén	Navarra	6
<b>Total</b>		<b>66</b>

Fuente: Elaboración propia (2021) Secretaría Distrital de la Mujer.

5. Para dar inicio al proceso de formación, la Secretaría Distrital de la Mujer sostuvo seis (6) encuentros previos a cada sesión a implementar, lo cual se efectuó el 22 de octubre, los días (3, 12, 17 y 26) de noviembre, culminando el 3 de diciembre, día en el que finalizó el proceso de sensibilización. Es importante resaltar que la guía metodológica elaborada, parte de elementos conceptuales y normativos para la comprensión de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, así como de los contextos en los cuales estas se desarrollan, e incluye, para cada sesión, los conceptos para tener en cuenta y la metodología de trabajo recomendada, junto con actividades pedagógicas que nutren la socialización de la información.
  
6. Teniendo en cuenta la particularidad de la vigencia 2020 surgida por la emergencia sanitaria del coronavirus, la Secretaría Distrital de la Mujer adoptó las medidas pertinentes para reducir los riesgos de propagación de la pandemia por covid -19, esto, de conformidad a las acciones preventivas y a lo establecido en el periodo transitorio denominado *"Nueva realidad"* por el que atravesó la ciudad. Motivo por el cual la estrategia de formación se ajustó para impartirse en escenarios presenciales y virtuales. No obstante, y en atención de los requerimientos de la Policía Metropolitana de Bogotá, la cual sustentó su interés de impartir esta formación de manera presencial, -entendiendo que es propicio implementar metodologías y acciones que garanticen el aprovechamiento de las temáticas propuestas-, la formación se llevó a cabo de manera presencial en el auditorio de la sede de la Policía Metropolitana de Bogotá.

En este sentido y con el objeto de sujetarse a los protocolos de seguridad en el marco de las disposiciones del Distrito, como en el Decreto Distrital 207 de 2020, *"Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (covid -19) en el periodo transitorio de nueva realidad"*; la Secretaría Distrital de la Mujer como organismo del Distrito,



desarrolló sus funciones con apego a los principios generales que orientan la gestión del riesgo<sup>4</sup>, atendiendo los protocolos de bioseguridad.

En síntesis, la sensibilización se impartió de la siguiente manera:

**Tabla 5. Detalle del proceso de formación y fortalecimiento al personal de vigilancia de la MEBOG en el marco de la Sentencia T-594 de 2016, vigencia 2020**

Temáticas abordadas	Fecha	Objetivo
Derechos Humanos y Derechos Constitucionales	Octubre 26 de 2020	Apertura del espacio: Se realizó la instalación y apertura del proceso formativo, explicando el objetivo, contenido y propósito.
Igualdad basada en el respeto por la diferencia. Sentencia T-594 de 2016 – Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas	Noviembre 4 de 2020	Taller presencial: Se promovió la reflexión y participación según la temática abordada, se aplicó la metodología “la espiral del tiempo” según la guía metodológica construida.
Derechos Humanos desde la perspectiva de género y perspectiva interseccional.	Noviembre 13 de 2020	Taller presencial: Se aplicaron metodologías prácticas, dinámicas y razonamiento e interlocución para abordar las temáticas.
Se canceló a última hora esta jornada	Noviembre 19 de 2020	Taller presencial: Por situación de orden público por paro nacional y la disponibilidad de todo el personal y fuerza disponible de la Policía Metropolitana de Bogotá, se canceló a última hora esta jornada.
Manual de Instrucciones para intervenir en calle y no violentar en el intento – Ley 1801 de 2016.	Noviembre 27 de 2020	Taller presencial: Se planteó un recorrido por la zona de Santa fe, para conocer lugares emblemáticos y puntos importantes como ejercicio práctico y de aproximación en el territorio, sin embargo, por situaciones climáticas (fuertes y constantes lluvias) se dictó en las instalaciones de Casa de Todas (estrategia de la Secretaría Distrital de la Mujer que brinda atención integral a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas - ASP).
Evaluación y cierre	Diciembre 4 de 2020	Evaluación: se realizó una jornada final de evaluación y cierre, en el cual se construyó un relato que permitiera denotar situaciones particulares de la intervención de la Policía Metropolitana y de aplicación del código de convivencia, como ejercicio práctico para reconocer la apropiación de las temáticas abordada, motivado a las personas

<sup>4</sup> Artículo 3 Ley 1523 de 2012 – cumplimiento de los principios de protección, principio de solidaridad social y el principio de auto conservación.

	<p>participantes a proyectar un reporte ante su superior, según los tipos de violencias identificados. Posterior a la evaluación, se hizo la entrega de certificados a los policías que culminaron y partieron activamente de las jornadas de formación.</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia (2021) Secretaría Distrital de la Mujer.

La gestión de la vigencia 2020 cerró con la entrega y certificación de cuarenta y dos (42) policías en “Participación en el Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación, en Cumplimiento de la Sentencia T-594 De 2016, con una duración de 12 horas”, y con el interés de continuar promoviendo la garantía de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en Bogotá.

Por esto, desde el sector Mujeres y desde su compromiso por preservar la integridad de todas las personas partiendo del rol que cumple en el Distrito Capital, la Policía Metropolitana de Bogotá, para la garantía de los derechos de las mujeres y, en particular, del derecho a una vida libre de violencias. Se acordó continuar impartiendo este proceso formativo para el año 2021, manteniendo la articulación con Secretaría de Gobierno y Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, quienes hicieron parte activa de la mesa interinstitucional y por supuesto con la disposición que mantuvo la Policía Metropolitana durante la implementación de 2020.

## Mesa de trabajo mujeres lideresas en ASP

De acuerdo con las disposiciones de los Decretos 457 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid -19, y el mantenimiento del orden público”, Decreto 531 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus covid -19, y el mantenimiento del orden público”, y de los lineamientos de la Administración Distrital, se iniciaron mesas de trabajo conforme a las demandas realizadas por mujeres lideresas.

Entre sus recomendaciones de intervención se hicieron solicitudes de apoyos económicos y/o ayudas humanitarias, en ese sentido y en el marco de la

articulación interinstitucional dentro de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, el día 14 de mayo de 2020 se realizó una mesa de trabajo con representantes de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, la reunión se convocó con el apoyo de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y fue liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer.

Estas mesas de trabajo se siguieron realizando durante toda la vigencia del año 2020 iniciado así un proceso de comunicación directa aportando al producto encaminado a consolidar la instancia de participación ciudadana directa y abierta para quienes deseen intervenir en el marco de las actividades sexuales pagadas y la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, partiendo del plan de acción además del reconocimiento de los sectores responsables de este.

A partir de dicho espacio y según los acuerdos establecidos con las personas participantes, por dificultades de acceso a TIC e internet, se planteó, tener mesas sectoriales de manera presencial con cada sector responsable de la implementación de los productos fijados en el plan de acción para promover un ejercicio de apropiación y corresponsabilidad.

Se cumplió el siguiente cronograma:

**Tabla 6. Temas abordados en cada Mesa de Trabajo con lideresas en ASP en la vigencia 2020**

Actividad	Fecha	Objetivo
Mesa de trabajo Secretaría Distrital de la Mujer y lideresas en ASP	14 de mayo	La reunión se convocó con el apoyo de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y fue liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer.
Cumplimiento a compromisos pactados con lideresas en ASP	17 de mayo 24 de mayo 31 de mayo	En virtud de estos compromisos adquiridos, la Secretaría Distrital de la Mujer remitió a la Secretaría Distrital de Hábitat la Base de datos de los 'paga diarios' identificados por las lideresas que suministraron la información para la entrega de mercados en los sitios referidos. De acuerdo con esta información de los 'paga diarios' la Secretaría Distrital de Hábitat en apoyo de las alcaldías locales de Barrios Unidos y Los Mártires entregó mercados los días domingo 17 de mayo en el sector del 7 de agosto, el 24 de mayo se entregaron en el barrio San Bernardo y el 31 de mayo en la localidad de Los Mártires.

Mesa de trabajo Secretaría Distrital de la Mujer y lideresas en ASP	Agosto 19 de 2020	Mesa de trabajo virtual con mujeres lideresas en ASP, en la cual se revisaron los productos a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, según plan de acción de la Política Pública Actividades Sexuales Pagadas (PPASP).
Mesa de trabajo Secretaría Distrital de la Mujer y lideresas en ASP	Septiembre 14 de 2020	Seguimiento los compromisos adquiridos en las reuniones con lideresas de ASP a través de una segunda mesa de trabajo virtual con diferentes entidades.
Mesa de trabajo Secretaría Distrital de la Mujer y lideresas en ASP	Octubre 22 de 2020	Inicio de mesas de trabajo presenciales: 1. Seguimiento a la implementación de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas – PPASP-, para el primer semestre de 2020. 2. Socialización del proceso de armonización de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 'un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI'.
Mesa de trabajo Secretaría Distrital de la Mujer, IDPAC y lideresas en ASP	Octubre 29 de 2020	Mesa de trabajo sectorial con el Instituto Distrital de participación y Acción Comunal -IDPAC, espacio en el que se acordó con la Escuela de Participación, impartir de manea presencial del diplomado "Territorios, cuerpos y saberes".
Mesa de trabajo Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría Distrital de Integración Social y lideresas en ASP.	Noviembre 12 de 2020	Socialización de productos en el marco de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, a cargo de la SDIS, con mujeres lideresas en ASP.
Mesa de trabajo Secretaría Distrital de la Mujer, Metro de Bogotá y lideresas en ASP	Noviembre 24 de 2020	Socialización de las acciones y el avance del proyecto a cargo de Metro de Bogotá, atendiendo al producto "1.4.8. Acciones de mitigación del riesgo por la construcción del metro de Bogotá. para las personas que realizan actividades sexuales pagadas". En el marco de la PPASP, con mujeres lideresas en ASP.
Mesa de trabajo Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y lideresas en ASP	Diciembre 10 de 2020	Se efectuó como último encuentro del 2020 con la SDDE a través de un taller de ahorro y finanzas personales, para fortalecer las competencias, ideas productivas desde conceptos básicos sobre las finanzas para de allí establecer la oferta de la entidad en favor de la población objeto.

Fuente: Elaboración propia (2021) Secretaría Distrital de la Mujer.

En las mesas de trabajo de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas - PPASP para el 2020, asistieron entre 15 y 20 mujeres lideresas, representantes de organizaciones de la sociedad civil e instituciones de la Administración Distrital, espacio que se efectuó de manera presencial y en el que se garantizaron los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social en atención al covid -19.

Con cada sector responsable de productos establecidos en el plan de acción de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas que participaron en las mesas de trabajo del 2020, se llegaron a acuerdos según el producto a cargo con acciones establecidas para su cumplimiento y desde la oferta institucional acorde a la competencia y misionalidad de las entidades asistentes.

## Análisis de la incorporación de enfoques



A partir del rol que desempeña la Secretaría Distrital de la Mujer desde su liderazgo y orientación para la implementación de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, se han promovido mesas de trabajo y coordinación de acciones de forma intersectorial y transversal con todos los sectores y entidades del Distrito Capital, responsable en el Plan de Acción de esta política pública distrital.

En razón a las problemáticas que recoge el documento CONPES D. C., 11 de 2019, es necesario abordar la alta vulneración de derechos para las personas que realizan actividades sexuales pagadas, lo cual implica analizar la intervención de las entidades responsables a través de los enfoques de política, por lo tanto, se tomaron como elementos estructurales los siguientes enfoques<sup>5</sup>:

- **Enfoque de Derechos Humanos:** ejercicio de toma de decisiones, partiendo de reconocer la vulneración de derechos y las particularidades de las personas que realizan estas actividades.
- **Enfoque de Derechos de las Mujeres:** atendiendo a que las personas que realizan actividades sexuales pagadas son mayoritariamente mujeres.
- **Enfoque Poblacional – Diferencial:** implica adoptar medidas específicas para todos los grupos, según sus particulares características partiendo del reconocimiento de la diversidad y el respeto por las diferencias.
- **Enfoque Ambiental:** es contemplado a partir los escenarios de contacto analizados por la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas \*Establecimiento \*Calle.

---

<sup>5</sup> Secretaría Distrital de la Mujer (2019) CONPES 11 de 2019. Página 52 y siguientes. Disponible en: [http://sdp.gov.co/sites/default/files/conpes\\_11\\_sdmujer\\_doc\\_conpes\\_pp\\_asp-convertido.pdf](http://sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_11_sdmujer_doc_conpes_pp_asp-convertido.pdf)

- **Enfoque Territorial:** se aborda desde dos perspectivas
  1. A partir de la movilidad en el territorio y su relación con las dinámicas de las actividades sexuales pagadas.
  2. Se analiza en relación con la norma y la necesidad de que a través de los instrumentos de planeación del territorio regulen y atiendan las necesidades de las personas que realizan actividades sexuales pagadas y la localización de las zonas donde hay prácticas asociadas a las actividades sexuales pagadas.

De manera prioritaria se ha promovido la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas – ASP en Bogotá y atendiendo el estado de emergencia por covid -19 para el año 2020. Esta política pública inició su implementación en el 2020 y según el seguimiento que desempeña la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidenciaron imprecisiones y dificultades generales para la incorporación y el efectivo análisis de los enfoques trazados en esta política.

Para la Secretaría Distrital de la Mujer es importante visibilizar las múltiples vulneraciones de derechos que viven las personas que realizan actividades sexuales pagadas, por ello se ha promovido como herramienta de identificación analítica y situacional, la interseccionalidad en contextos de actividades sexuales pagadas, incorporándose específicamente en cada enfoque, de la siguiente manera:

- **Derechos Humanos:** altos niveles de vulnerabilidad de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, falta de reconocimiento, respeto, protección, facilitación y restablecimiento de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas y que son reconocidos por la Corte Constitucional, con un amparo constitucional (sujetos de especial protección constitucional).
- **Género:** reconocimiento de que esta es una actividad altamente feminizada, puesto que de 7.094 el 96.5 % son mujeres (OMEG, 2017). Ante ello, se pretende garantizar y restablecer la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas.

- **Poblacional - Diferencial:** las personas que realizan actividades sexuales pagadas, desde sus diversidades, están expuestas a vivir violencias basadas en su género, su orientación e identidad de género. Implica adoptar medidas específicas para todos los grupos, según sus particulares características y partiendo del reconocimiento de la diversidad y el respeto por las diferencias
- **Ambiental:** es pertinente la identificación e intervención de espacios nocivos al interior y exterior de establecimientos de comercio en los que se llevan a cabo las actividades sexuales pagadas o que sean puntos de contacto, de igual manera, es preciso intervenir en el mal manejo de los desechos, residuos y la gestión externa específicamente ante residuos hospitalarios y similares.
- **Territorial:** el no aprovechamiento de los espacios públicos o el inadecuado uso, entendiéndose que se presenten actividades conexas en las zonas de concentración de algunos puntos de contacto o establecimientos donde se prestan servicios asociados a las actividades sexuales pagadas, este enfoque también contempla la movilidad y seguridad de las mujeres que realizan estas actividades y la relación entre la norma y el uso de suelo y de derechos de autor de un establecimiento.

Así las cosas, las problemáticas identificadas con respecto a la realización de las actividades sexuales pagadas, han conllevado a que las personas que realizan dicha actividad estén constantemente expuestas a la estigmatización y discriminación por el ejercicio de la actividad.

Adicionalmente, los estereotipos y roles de género, y las diferentes discriminaciones asociadas a las pertenencias poblacionales o de sectores sociales, denotan la necesidad de continuar potencializando las acciones de implementación de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas por parte de todos los sectores responsables en el plan de acción, en especial aquellos que en razón a la política pública comienzan a tener un acercamiento y reconocimiento de las dinámicas de la población objetivo y el contexto en sí de las actividades sexuales pagadas.



## Reporte sectorial del Plan de Acción de la PPASP



Conforme a lo establecido en el documento CONPES Distrital No. 11 de 2019 de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas – PPASP, el seguimiento se realiza de manera trimestral conforme a la Guía para el Seguimiento y la Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación.

La Secretaría Distrital de la Mujer, como líder de política, realiza la recolección de los reportes sectoriales de manera trimestral, revisa y verifica su calidad y coherencia frente a lo programado con el fin de generar una serie de retroalimentaciones y observaciones que permitan a cada uno de los sectores responsables de productos en esta política pública mejorar y ajustar sus reportes. De esta manera, se realiza la cualificación de los reportes sectoriales para lograr un balance de la implementación de la política en cada vigencia.

En este apartado se evidencian los avances en la implementación de los 46 productos de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas que iniciaron su implementación a partir de la vigencia 2020. Los insumos para realizar este informe fueron los reportes oficiales realizados por cada uno de los sectores corresponsables en la ejecución de esta política pública.

Para realizar el presente informe se utilizaron dos metodologías de análisis de información.

Por un lado, se realizó un análisis cuantitativo que permitió clasificar el cumplimiento de las metas anuales para la vigencia 2020, a partir de un *semáforo* de cumplimiento siguiendo los lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de Planeación en el Manual Operativo del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Distritales.

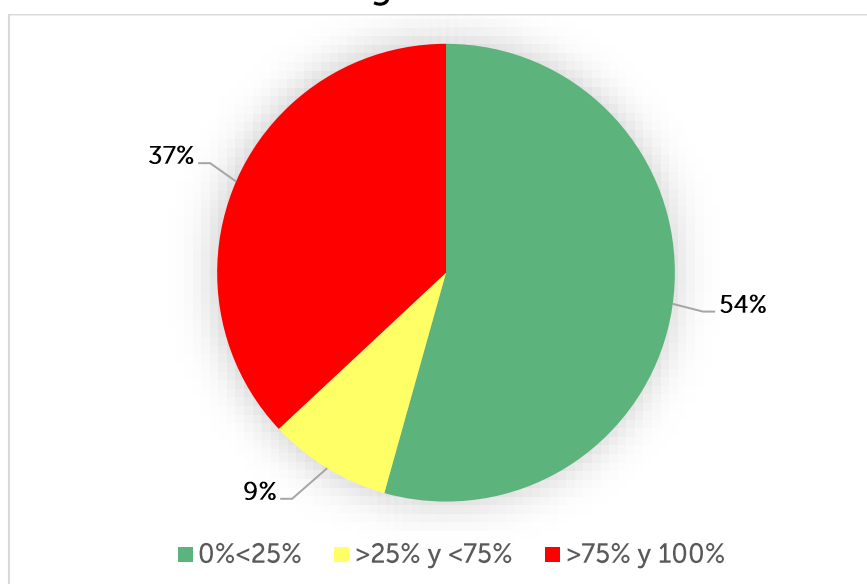
**Tabla 7. Rangos de cumplimiento de los productos conforme a las metas programadas en la vigencia 2020**

Semáforo	Rangos de cumplimiento
	≥75 y 100 %
	≥25 y <75 %
	0 y <25 %
	Reporte indeterminado

Por otro lado, se realizó un análisis cualitativo en el cual se identificaron los principales logros y dificultades presentadas en la implementación de los productos para el cumplimiento de los mismo y el alcance de las metas programadas, a partir de las cuales los sectores deben generar acciones que aseguren la implementación de las actividades en las siguientes vigencias.

La siguiente gráfica muestra el porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para el 2020, de los 46 productos que iniciaron su ejecución en esta vigencia.

**Gráfica 1. Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas de los productos de la PPASP – vigencia 2020**



Fuente

Como se evidencia en la Gráfica 1, el 54 % de las metas tuvieron un porcentaje de cumplimiento superior al 75 % y hasta el 100 % (verde), este porcentaje corresponde a las metas de 17 de los 46 productos que iniciaban su ejecución en la vigencia 2020. El 9 % de las metas tuvieron un porcentaje de cumplimiento mayor al 25 %, pero menor al 75 % (amarillo), el cual corresponde a las metas de 4 productos. El 37 % de las metas presentaron un porcentaje de cumplimiento menor al 25 % (rojo), el cual corresponde a 25 productos de la política.

A continuación, se presenta una revisión por cada uno de los sectores que tienen productos a su cargo en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas. Asimismo, algunas observaciones frente a la calidad de los reportes realizados y los logros de cada uno de los sectores en la vigencia.

## Sector Gestión Pública

El sector Gestión Pública es responsable de cinco (5) productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (PPASP), los cuales están a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, específicamente de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

**Tabla 8. Vigencia y responsable de los productos del Sector Gestión Pública**

N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
1	1.1.8 Víctimas del conflicto armado que ejerzan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital, vinculadas en la ruta de estabilización socioeconómica para la gestión de oportunidades de empleo, formación y emprendimiento	01/01/2021	30/06/2021	Secretaría General - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

2	2.2.5 Acciones de integración local que vinculen a personas víctimas del conflicto armado que ejerzan actividades sexuales pagadas, en clave de integración comunitaria	01/01/2021	30/06/2021	Secretaría General - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
3	3.1.5 Acciones en materia de memoria, paz y/o reconciliación que vinculen a víctimas del conflicto armado que ejerzan actividades sexuales pagadas	01/01/2021	30/06/2029	Secretaría General - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
4	3.2.4 Adecuaciones al Sistema de Información de Víctimas en Bogotá que caracteriza a las personas víctimas del conflicto que acceden a servicios en los Centros Locales de Atención a Víctimas con el fin de incluir una variable que permita caracterizar a las personas que ejercen actividades sexuales pagadas de conformidad con los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer como entidad rectora de la política pública de actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital.	01/01/2020	30/06/2021	Secretaría General - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
5	3.2.5 A partir de las adecuaciones realizadas al SIVIC, caracterización de personas víctimas del conflicto armado que ejerzan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital	01/01/2021	30/06/2021	Secretaría General - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Fuente: Plan de acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021).

Con corte al 31 de diciembre de 2020, el único producto que estaba programado para iniciar su implementación durante esta vigencia era el producto 3.2.4 *Adecuaciones al Sistema de Información de Víctimas en Bogotá que caracteriza a*

*las personas víctimas del conflicto que acceden a servicios en los Centros Locales de Atención a Víctimas con el fin de incluir una variable que permita caracterizar a las personas que ejercen actividades sexuales pagadas de conformidad con los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer como entidad rectora de la política pública de actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital; los otros cuatro (4) productos iniciarán su implementación en la vigencia 2021.*

El producto 3.2.4 no presentó ningún avance en su implementación debido a las modificaciones solicitadas por el sector. En este sentido, el sector solicitó la modificación de algunos de los productos e indicadores con el propósito de visibilizar la oferta institucional para la población que realiza ASP, en términos de estabilización económica e inclusión social y a través de la implementación de un sistema de caracterización para la población. Así:

- Los productos 1.1.8. y 2.2.5 se agrupan y consolidan en uno solo y se convierten en el producto 1.1.8. *Víctimas del conflicto armado que ejerzan actividades sexuales pagadas atendidas en el marco de la oferta de bienes y servicios de asistencia, atención y reparación integral de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la paz y la reconciliación (ACDVPR); e implementan el indicador "Número de personas víctimas del conflicto armado que ejerzan actividades sexuales pagadas que acceden a la oferta de bienes y servicios de asistencia, atención y reparación integral de la ACDVPR."*
- Los productos 3.2.4. y 3.2.5 se agrupan y consolidan en uno solo y se convierten en el producto 3.2.5. *Caracterización de personas víctimas del conflicto armado que ejerzan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital; e implementan el indicador "Número de personas que ejercen actividades sexuales pagadas caracterizadas en el Sistemas de Información de víctimas (SIVIC)".*

De tal manera que, desde la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se efectuó una revisión de los compromisos establecidos en la matriz inicial de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas. Teniendo en cuenta los cambios que ha experimentado la oficina de la ACDVPR en términos de la reestructuración y las nuevas apuestas de la Administración Distrital. Por lo anterior, desde la ACDVPR solicitaron realizar dichos ajustes a sus productos e indicadores y

atendiendo los lineamientos del actual Plan Distrital de Desarrollo 'Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI'.

## Sector Gobierno

El sector Gobierno es responsable de seis (6) productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (PPASP), los cuales están a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal – IDPAC.

**Tabla 9. Vigencia y responsable de los productos del Sector Gobierno**

N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
1	1.4.3. Procesos de formación en la participación ciudadana, la incidencia política y el control social para las personas que realizan actividades sexuales pagadas y el personal logístico de los establecimientos de contacto y servicio de estas actividades	01/01/2020	31/12/2029	Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal – IDPAC.
2	1.4.4. Servicios de asistencia técnica y financiera para el desarrollo de procesos de asociatividad en pro de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas y el personal logístico de los establecimientos de contacto y servicio de estas.	01/01/2020	31/12/2029	Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal – IDPAC.
3	2.1.3. Servicios de capacitación y asistencia técnica para el cumplimiento de las condiciones de operación de establecimientos de contacto y servicio de actividades sexuales pagadas dirigidas al personal logístico y administrativo, según lo definido en las normas	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Gobierno

	vigentes (Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control -SUDIVC) y las condiciones de seguridad humanas (SH) en edificaciones y establecimientos.			
4	2.1.4 Sistema para el monitoreo permanente, con datos abiertos y colaborativos para el reporte y seguimiento de la inspección, vigilancia y control de los establecimientos de contacto y servicio para actividades sexuales pagadas.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Gobierno
5	2.2.1 Ruta de denuncia de riesgo frente a la libertad sexual, la integridad, los derechos de menores de 18 años y las faltas a la transparencia pública e institucional en los entornos de establecimientos de contacto y servicio de actividades sexuales pagadas.	01/01/2020	31/12/2020	Secretaría Distrital de Gobierno
6	3.1.1 Encuentros de intercambio de saberes y reflexión pública en torno a las actividades sexuales pagadas.	01/01/2020	31/12/2029	Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal – IDPAC.

Fuente: Plan de acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021).

El producto 1.4.4. *Servicios de asistencia técnica y financiera para el desarrollo de procesos de asociatividad en pro de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas y el personal logístico de los establecimientos de contacto y servicio de estas*, tenía como meta para la vigencia 2020 lograr 20 iniciativas de asociatividad; presentó un avance del 15 % en relación con la meta propuesta.

En relación con este producto, la Gerencia de Mujer y Género adelantó trabajo de asistencia técnica con las siguientes organizaciones de mujeres que, aunque no se auto caracterizan como estructuralmente centradas en las actividades sexuales pagadas, si tienen miembros que las ejercen y si tienen acciones propias dirigidas a personas en ejercicio de actividades sexuales pagadas.

Las organizaciones sociales que accedieron a la Asistencia Técnica fueron: Grupo de Ecología y Salud Chuniza localidad de Usme, el cual cuenta con plan de mejoramiento; Alas Moradas de la localidad de Mártires, se realizó su caracterización; Red Avanzada de Mujeres por la Paz, localidad de Ciudad Bolívar se realizó la caracterización.

Frente al producto 1.4.3. *Procesos de formación en la participación ciudadana, la incidencia política y el control social para las personas que realizan actividades sexuales pagadas y el personal logístico de los establecimientos* el cual tenía como meta para la vigencia 2020 realizar 2 procesos de formación; no presentó en el reporte ningún avance en relación con la realización de dichos procesos.

Sin embargo, desde la Secretaría Distrital de la Mujer se llevó a cabo el proceso de fortalecimiento en correlación con la Escuela de Participación del IDPAC, en el marco de la implementación de la PPASP, a 13 lideresas en ASP, quienes decidieron tomar el diplomado "Cuerpo y Territorio – Ciudades posibles para la Inclusión". De esta manera, las lideresas cursaron y culminaron el primer itinerario en diciembre de 2020, el cual corresponde a; "Presupuestos participativos: somos parte de la planeación Local". Este se impartió de manera semipresencial en una modalidad "análoga-mixta" con entregas de material en físico a las participantes y 4 sesiones presenciales para que la tutora designada impartiera la teoría.

Así, desde la información y herramientas necesarias se contribuyó al fortalecimiento de capacidades en la participación ciudadana y la toma de decisiones en pro de la garantía de derechos desde un impacto colectivo. Se proyecta para el 2021 dar continuidad a los dos cursos que completaría el ciclo académico para recibir el título de diplomado.

Es importante señalar que el sector solicitó ajustes y modificaciones sobre algunos de los productos, por lo que el seguimiento al cumplimiento de estos para la vigencia 2020 no se pudo realizar de manera efectiva. De esta manera, el sector solicitó las modificaciones así:

- El producto 2.1.3 registrado en el Plan de Acción, no correspondía a la misionalidad de la entidad, por lo cual, se transformó para la vigencia 2021 en el producto: 2.1.3. *Procesos educativos por demanda en derechos humanos,*



*para promover el reconocimiento, la defensa, exigibilidad y garantía de los derechos humanos, de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, propietarias y administradoras de establecimientos de contacto y su indicador se reportará como "Porcentaje de personas que realizan actividades sexuales pagadas, propietarias y administradoras de establecimientos de contacto y servicio de actividades sexuales pagadas que reciben educación en derechos humanos en escenarios diferenciados".*

- El producto 2.1.4 registrado en el Plan de Acción, no correspondía a la misionalidad de la entidad, por lo cual, se transformó para la vigencia 2021 en el producto 2.1.4 *"Inspección, vigilancia y control a los establecimientos de alto impacto (contacto y servicio para actividades sexuales pagadas), mediante el acompañamiento de la Dirección para la Gestión Policiva"*. y su indicador se reportará como "Porcentaje de actividades de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de alto impacto (contacto y servicio para actividades sexuales pagadas) realizadas".
- El producto 2.2.1 no sería implementado por el sector debido a la formulación de la Política Pública Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas, en la que se espera incluir este producto en el correspondiente Plan de Acción, por lo cual este se elimina de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas.
- Frente al reporte de los avances cuantitativos el sector no registró ningún tipo de información, para el producto 3.1.1, aunque en el apartado cualitativo se evidenciaron las dificultades en el marco de la emergencia sanitaria por covid -19 para el cumplimiento de la acción.

Con el Sector Gobierno, específicamente con la Secretaría Distrital de Gobierno, se efectuaron cinco mesas de trabajo con el propósito de revisar, ajustar y armonizar los dos productos que continúan en ejecución en cabeza del sector, y lograr la consecución de acciones de inspección, control y vigilancia desde las competencias atribuidas a las alcaldías locales y según la georreferenciación de establecimientos y puntos de contacto de las ASP en Bogotá y formaciones en Derechos Humanos, acorde a los lineamientos distritales frente a la prevención de la propagación de la emergencia mundial por covid - 19.

## Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

El sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo es responsable de siete (7) productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, los cuales están a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

**Tabla 10. Vigencia y responsable de los productos del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo**

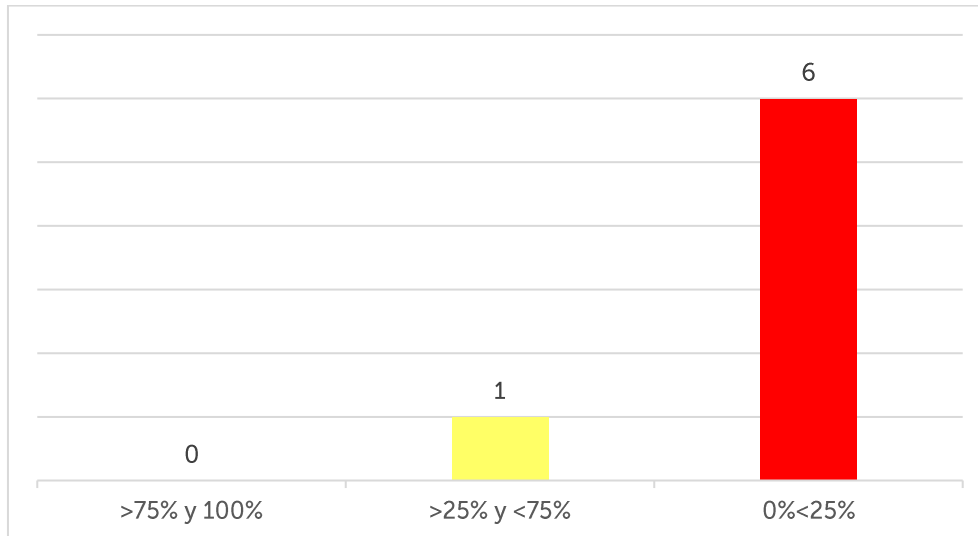
N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
1	1.1.1. Emprendimientos desarrollados a través de apoyo técnico y financiero para personas que realizan actividades sexuales pagadas y de quienes desarrollan labores logísticas y administrativas en establecimientos de contacto y servicio para estas.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
2	1.1.2. Servicios de intermediación laboral ajustados a las características y capacidades de las personas que realizan actividades sexuales pagadas y quienes desarrollan labores logísticas y administrativas en establecimientos de contacto y servicio, que soliciten cambio o alternancia de la actividad que realizan	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
3	1.1.3. Personas que realizan actividades sexuales pagadas y el personal logístico y administrativo de establecimientos de contacto y servicio en programas flexibles de formación para el trabajo en competencias transversales y/o laborales conforme a exigencias del mercado	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
4	1.1.4 Diseño de producto para el acceso a créditos en condiciones más favorables	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de

	que las del mercado, ajustadas a las características de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, generados a través de alianzas entre el Distrito capital y entidades de economía solidaria			Desarrollo Económico
5	1.1.6. Acciones de promoción y sensibilización a los sectores productivos, asociaciones, colectividades, sindicatos y representantes de los trabajadores, sobre el derecho al trabajo digno y decente de las personas que realizan actividades sexuales pagadas	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
6	1.1.7 Formación y/o alistamiento financiero en finanzas personales y ahorro programado para las personas que realizan actividades sexuales pagadas y el personal administrativo y logístico de los establecimientos dedicados a las Actividades Sexuales Pagadas	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
7	4.2.6 Estudio sobre los aspectos micro y macroeconómicos de las actividades sexuales pagadas en sus diferentes modalidades.	01/01/2021	31/12/2022	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Fuente: Plan de Acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021).

Como se evidencia en la tabla anterior, seis (6) productos estaban programados para iniciar su implementación durante la vigencia 2020, de estos seis (6) productos solo uno, el *1.1.7 Formación y/o alistamiento financiero en finanzas personales y ahorro programado para las personas que realizan actividades sexuales pagadas y el personal administrativo y logístico de los establecimientos dedicados a las Actividades Sexuales Pagadas* logró un avance del 25 % sobre la meta del 2020, el sector logró convocar un taller de educación financiera.

**Gráfica 2. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo**



Fuente: Matriz de Seguimiento y retroalimentación de la PPASP, Secretaría Distrital de la Mujer. 2020.

En los reportes remitidos por el sector, se evidencian algunas dificultades para avanzar en el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2020. En primer lugar, se presentó un bajo nivel de demanda de los servicios por parte de las personas que realizan actividades sexuales pagadas. En segundo, el sector ha tenido inconvenientes para focalizar a las personas que realizan ASP y esta situación impacta de manera negativa la oferta y el acceso a los servicios del sector. Y, por último, debido a la emergencia sanitaria por covid – 19, los servicios asociados a los productos se realizaron de manera virtual lo que pudo configurarse como una barrera de acceso para la prestación de estos.

## Sector Educación

El sector Educación es responsable de dos (2) productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, los cuales están a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito - SED.

**Tabla 11. Vigencia y responsable de los productos del Sector Educación**

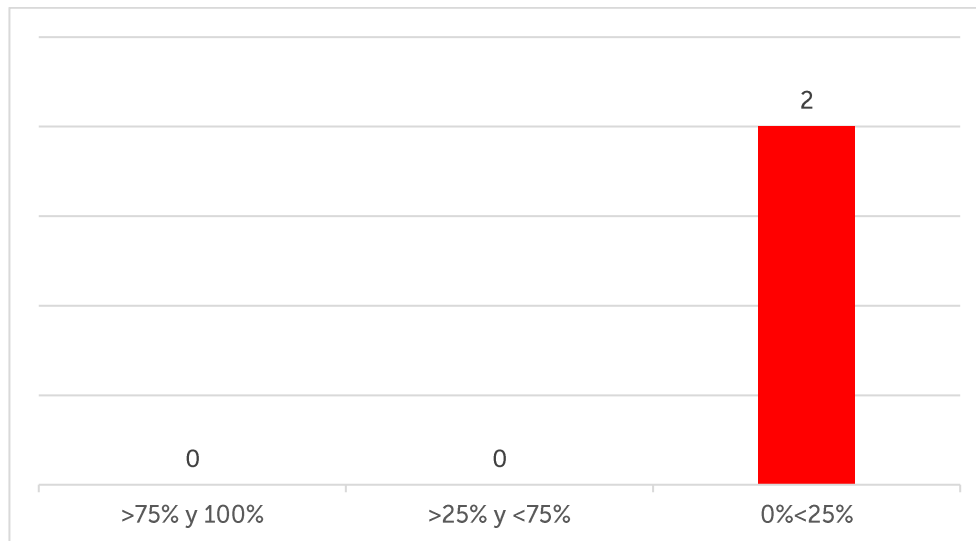
N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
1	1.3.1. Espacios de educación formal flexible habilitados próximos a las zonas de concentración de los establecimientos y puntos de contacto y servicio donde las personas realizan actividades sexuales pagadas	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría de Educación del Distrito
2	1.3.2. Estrategias educativas flexibles ajustadas e implementadas para las personas que realizan actividades sexuales pagadas	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría de Educación del Distrito

Fuente: Plan de acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021)

Los productos presentaron un avance del 20 %, sin embargo, ninguno logró cumplir la meta planteada para la vigencia 2020, así:

- *1.3.1. Espacios de educación formal flexible habilitados próximos a las zonas de concentración de los establecimientos y puntos de contacto y servicio donde las personas realizan actividades sexuales pagadas* (meta 2020: 5 espacios de educación flexible): el sector avanzó en el 20% de lo propuesto al habilitar 1 espacio en la Casa de Todas con el IED Panamericano. En relación con este producto, el sector reportó que se implementó la Estrategia Educativa Flexible en los espacios de Casa de Todas - IED Panamericano, como una respuesta educativa diferencial dirigida a mujeres en ejercicio de Actividades Sexuales Pagadas con una puesta curricular con enfoque de derechos y de género. Se matricularon 111 personas de las cuales se graduaron 27 estudiantes, las demás estudiantes fueron promovidas al ciclo siguiente para la vigencia 2021.
- *1.3.2. Estrategias educativas flexibles ajustadas e implementadas para las personas que realizan actividades sexuales pagadas* (meta 2020: 5 estrategias educativas flexibles): El sector avanzó en el 20 % de lo propuesto al implementar 1 estrategia flexible en Casa de Todas. En relación con este producto, el sector realizó un reporte muy similar al del producto 1.3.1. En este sentido, es necesario trabajar sobre la generación de reportes más detallados que permitan diferenciar el desarrollo de los productos a su cargo.

### Gráfica 3. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Educación



Fuente: Matriz de Seguimiento y retroalimentación de la PPASP, Secretaría Distrital de la Mujer. 2020.

Frente a los reportes del sector, es importante señalar que a partir del reporte cuantitativo y la descripción cualitativa solo se implementó un espacio durante toda la vigencia, por lo cual, en la retroalimentación al sector se expresó la necesidad de comunicar en qué momento se van a generar los espacios y las estrategias adicionales planteadas originalmente en la meta del producto.

## Sector Salud

El sector Salud es responsable de nueve (9) productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, los cuales están a cargo de la Secretaría Distrital de Salud.

### Tabla 12. Vigencia y responsable de los productos del Sector Salud

N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
-----	-----------	-----------------	-----------------------	---------------------

1	1.2.1. Monitoreo de las canalizaciones efectivas a las EAPB por equipos sectoriales e intersectoriales de las personas que realizan actividades sexuales pagadas., para la atención en salud.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Salud
2	1.2.2 Personas que participan en jornadas de sensibilización en gestión del riesgo individual para personas que realizan actividades sexuales pagadas en temas priorizados en establecimientos y calle.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Salud
3	1.2.3 Personas que participan en jornadas de sensibilización frente a la prevención de transformaciones artesanales corporales estéticas o identitarias para las personas que realizan actividades sexuales pagadas. Y personas que realizan actividades administrativas y logísticas en establecimientos de contacto y servicio de Actividades Sexuales Pagadas	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Salud
4	1.2.4 Asesoría, tamizajes y canalización a las personas que realizan actividades sexuales pagadas relacionados con su salud sexual y reproductiva a través de actores institucionales y de base comunitaria	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Salud
5	1.2.5 Preservativos distribuidos en zonas y lugares donde realizan actividades sexuales pagadas, como parte del cumplimiento del Acuerdo Distrital 143 de 2005 y el decreto 590 de 2015.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Salud
6	1.2.6 Jornadas de orientación y asesoramiento frente al acceso al sistema general de salud de las personas que realizan actividades sexuales pagadas. en el marco de los derechos de las mujeres, género y diferencial.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Salud

7	2.1.1 Acciones sectoriales e intersectoriales que contribuyan a mejorar el comportamiento sanitario de los establecimientos priorizados.	2020	2030	Secretaría Distrital de Salud
8	2.1.6 Asistencias técnicas a EAPB para la adopción de normas, protocolos relacionados con atención integral de la salud de las personas que realizan actividades sexuales pagadas y personal logístico y administrativo de establecimientos de contacto y servicios para estas.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Salud
9	4.2.5 Estudio técnico sobre la situación de la salud física, mental y sexual de las personas que realizan actividades sexuales pagadas y sus determinantes, con enfoque de género, diferencial, poblacional y territorial.	01/01/2021	31/12/2022	Secretaría Distrital de Salud.

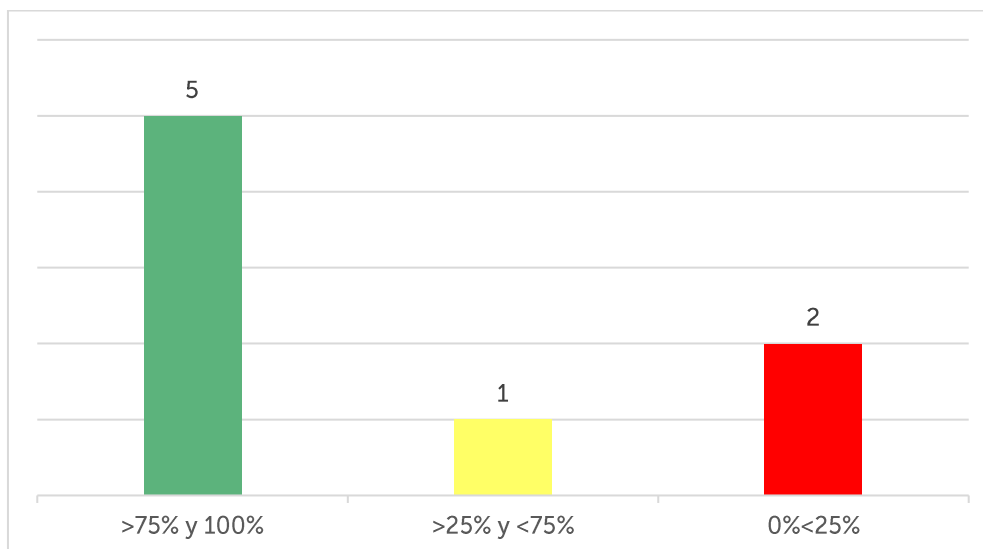
Fuente: Plan de Acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021)

De los ocho (8) productos a cargo del Sector Salud con meta para la vigencia 2020, solo cinco (5) cumplieron las metas propuestas. En general, es necesario revisar la manera en que se están registrando los reportes de la información cuantitativa y los avances cualitativos.

En varios reportes el avance registrado sobrepasa de manera excesiva el cumplimiento del 100 % de la meta, lo que evidencia problemas en el proceso de planeación de las metas propuestas, así mismo se evidenciaron problemas en la diferenciación entre las metas anuales planteadas para la vigencia 2020 y le meta total del producto a largo plazo.

#### **Gráfica 4. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Salud**





Fuente: Matriz de Seguimiento y Retroalimentación de la PPASP, Secretaría Distrital de la Mujer. 2020.

Frente al producto 1.2.2 *Personas que participan en jornadas de sensibilización en gestión del riesgo individual para personas que realizan actividades sexuales pagadas en temas priorizados en establecimientos y calle*, con base en lo señalado en el reporte cualitativo remitido, se evidencia que se presentó una confusión en el desarrollo del producto, la meta para la vigencia 2020 era de 720 personas, la meta total después de 9 años de implementación del producto es de 8.882 personas. Conforme al reporte realizado se evidencia que se intentó en una sola vigencia cumplir la meta total de producto, razón por la cual alcanza un porcentaje de cumplimiento superior al 1.000 %.

El sector registró en su reporte cualitativo: "Para el trimestre comprendido entre octubre y diciembre se abordaron un total de 2.900 personas que realizan actividades sexuales pagadas a través de actividades específicas para la población, entre ellas se realizó un especial énfasis en los temas relacionados con covid -19 y gestión del riesgo. **Para este año se planteó alcanzar 8820**, teniendo en cuenta las medidas de emergencia tomadas por el gobierno Nacional y Distrital, debido la contingencia por covid-19, afectando la apertura de establecimientos donde se desarrollan actividades sexuales pagas, dado lo anterior no se logró la cobertura de 1.219 personas".

Por otra parte, la meta del producto 1.2.3 *Personas que participan en jornadas de sensibilización frente a la prevención de transformaciones artesanales corporales*

*estéticas o identitarias para las personas que realizan actividades sexuales pagadas y personas que realizan actividades administrativas y logísticas en establecimientos de contacto y servicio de Actividades Sexuales Pagadas, para la vigencia 2020 era de 50 personas, con corte a diciembre de 2020 el porcentaje de cumplimiento de la meta fue de 4.930 %, y el número de personas participantes de las jornadas de sensibilización fue mucho mayor al planificado en la meta inicialmente. En este sentido, es importante hacer una revisión de las metas planteadas para este producto en las siguientes vigencias.*

*En el producto 1.2.4 Asesoría, tamizajes y canalización a las personas que realizan actividades sexuales pagadas relacionados con su salud sexual y reproductiva a través de actores institucionales y de base comunitaria, la meta del producto para 2020 era de 432 personas, y con corte a 30 de diciembre se realizaron asesorías a 3983 personas.*

*El producto 1.2.5 Preservativos distribuidos en zonas y lugares donde realizan actividades sexuales pagadas, como parte del cumplimiento del Acuerdo Distrital 143 de 2005 y el decreto 590 de 2015, alcanzó un cumplimiento del 41,2% para la vigencia 2020 (meta 2020: 400.000 preservativos entregados), en este sentido, no fue posible cumplir la meta propuesta para este producto, se alcanzaron a entregar 47.789 preservativos, faltó la entrega de 352.211 preservativos en la vigencia 2020. El sector señaló que debido a problemas con la importación del producto y la contingencia del covid - 19 se dificultó el cumplimiento de la meta programada.*

*Frente a los productos 1.2.6 Jornadas de orientación y asesoramiento frente al acceso al sistema general de salud de las personas que realizan actividades sexuales pagadas. en el marco de los derechos de las mujeres, género y diferencial y 2.1.1 Acciones sectoriales e intersectoriales que contribuyan a mejorar el comportamiento sanitario de los establecimientos priorizados, no se cumplieron las metas propuestas para la vigencia 2020, por temas asociados a la emergencia sanitaria covid - 19 conforme a lo registrado en el reporte cualitativo.*

## Sector Integración Social

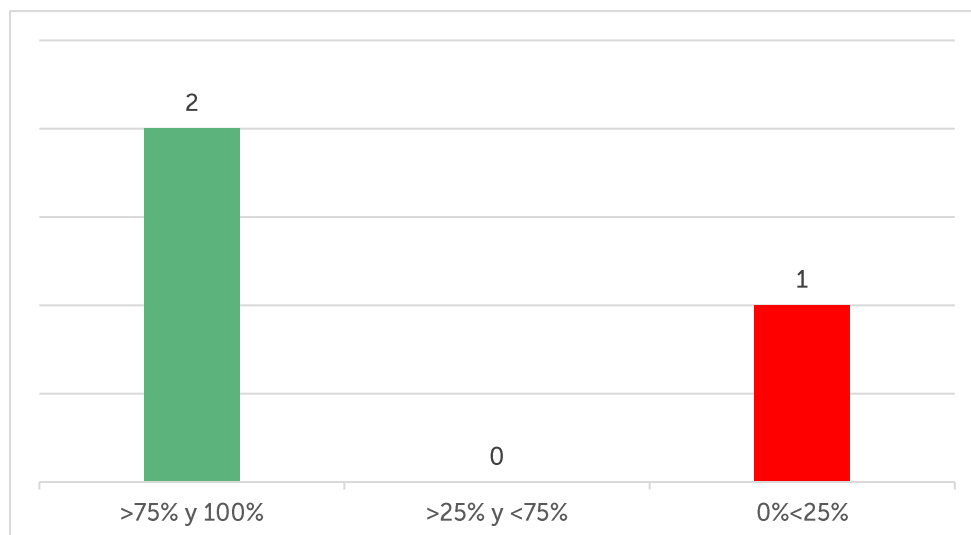
El sector Integración Social es responsable de tres (3) productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, los cuales están a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

**Tabla 13. Vigencia y responsable de los productos del Sector Integración Social**

N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
1	1.4.5 Servicio de atención a las PRASP pertenecientes a los sectores sociales LGBTI	2020	2029	Secretaría Distrital de Integración Social
2	2.2.2 Hijas e hijos menores de edad de personas que realizan actividades sexuales pagadas atendidos en los servicios sociales de la Subdirección para la Infancia.	2020	2029	Secretaría Distrital de Integración Social
3	3.2.1 Caracterización realizada de las personas mayores de 60 años, que realizan actividades sexuales pagadas en las localidades identificadas.	2020	2022	Secretaría Distrital de Integración Social

Fuente:

**Gráfica 5. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Integración Social**



En el producto 1.4.5 Servicio de atención a las PRASP pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, se identificaron y participaron 23 personas de los sectores sociales LGBTI que ejercen actividades sexuales pagadas en los servicios sociales de la

Subdirección para Asuntos LGBTI: Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género -CAIDSG- y Unidad Contra la Discriminación -UCD-. Desde el servicio de CAIDSG se brindó asesoría y acompañamiento psicosocial, orientación y referenciación a servicios sociales públicos y privados y se brindó acompañamiento a acciones de intervención colectiva para el fortalecimiento y ampliación de capacidades ciudadanas y ocupacionales.

El producto 2.2.2 *Hijas e hijos menores de edad de personas que realizan actividades sexuales pagadas atendidos en los servicios sociales de la Subdirección para la Infancia*, se registra un 100 % en el cumplimiento de la meta del producto. El sector indicó que 16 niñas y niños fueron atendidos desde la gestación, con padre, madre o cuidador que reporten laborar en actividades sexuales pagadas. Es importante señalar que son servicios voluntarios, por tanto, la atención obedece a las solicitudes realizadas por las familias en el servicio requerido.

Finalmente, el producto 3.2.1 *Caracterización realizada de las personas mayores de 60 años, que realizan actividades sexuales pagadas en las localidades identificadas*, tiene un indicador de porcentaje correspondiente a la fórmula "(Sumatoria de acciones ejecutadas para la realización de la caracterización / Sumatoria de acciones programadas) \*100". No obstante, el sector reportó en una unidad de medida diferente indicando el número de personas caracterizadas y no el porcentaje de avance en la caracterización.

## Sector Cultura, Recreación y Deporte

El sector Cultura, Recreación y Deporte es responsable de cinco (5) productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, los cuales están a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR y el Canal Capital.

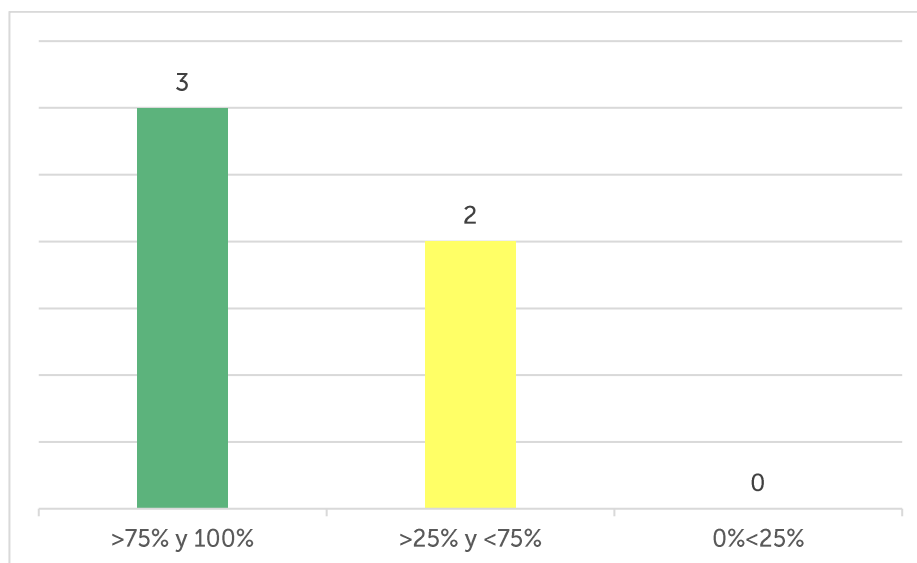
**Tabla 14. Vigencia y responsable de los productos del Sector Cultura, Recreación y Deporte**

N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
-----	-----------	-----------------	-----------------------	---------------------

1	1.4.7. Actividades culturales, de recreación y de actividad física realizadas en las zonas de concentración de los establecimientos de contacto y servicio para las actividades sexuales pagadas.	01/01/2020	31/12/2029	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR
2	1.4.9. Apoyos para respaldar las iniciativas artísticas y culturales que realizan las personas que realizan actividades sexuales pagadas.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
3	3.1.3 Estrategias de cambio cultural para la disminución de la estigmatización de las actividades sexuales pagadas, así como de quienes las realizan.	01/01/2020	31/12/2029	Canal Capital
4	3.1.4 Protocolo para orientar y acompañar el desarrollo de estrategias para la transformación cultural, que incorpore el enfoque poblacional diferencial, dirigidas a promover cambios voluntarios en torno a las actividades sexuales pagadas	01/01/2020	31/12/2021	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
5	3.2.2 Construcción de la memoria histórica, social y cultural de las actividades sexuales pagadas en Bogotá en la última década.	01/01/2020	31/12/2021	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Fuente: Plan de Acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021)

**Gráfica 6. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Cultura, Recreación y Deporte**



Fuente: Matriz de Seguimiento y Retroalimentación de la PPASP, Secretaría Distrital de la Mujer. 2020.

Tres (3) de los productos alcanzaron o superaron su meta anual, así:

- *1.4.7 Actividades culturales, de recreación y de actividad física realizadas en las zonas de concentración de los establecimientos de contacto y servicio para las actividades sexuales pagadas* logró un 120 % de avance sobre la meta propuesta, ya que realizó 12 actividades de las 10 planteadas en la meta. Las actividades con la población trabajadora sexual registradas fueron: una actividad de zonas sensibles, 4 actividades de reconociendo de nuestras habilidades, 2 actividades de Red Sensibilizándonos, 4 Recreo-olimpiadas y una actividad Recorriendo mi ciudad.
- *1.4.9. Apoyos para respaldar las iniciativas artísticas y culturales que realizan las personas que realizan actividades sexuales pagadas* logró el 100% de cumplimiento sobre la meta propuesta. El sector desarrolló el proceso de selección e implementación de la beca Iniciativas Culturales Relacionados Con Actividades Sexuales Pagas, que tuvo el objetivo de "Reconocer procesos creativos, prácticas culturales y/o trabajos artísticos que se desarrollen con personas que realizan actividades sexuales pagas donde se

permita la resignificación de imaginarios excluyentes y violentos frente a esta población.

La propuesta ganadora trabajó la construcción de un espacio alternativo para el arte y la cultura, por medio del montaje final de esta pieza teatral "Casa de Baile Pilar Ternera" donde se permita expresar y experimentar sensaciones, concientizar y empoderar a las mujeres y hombres que estando en esta situación de vulnerabilidad son objeto de discriminación, estigmatización y violencia por parte de diversos actores sociales incluidos los institucionales. Partiendo de sus experiencias, cotidianidad e impulsos lúdicos y creativos para proponer, desarrollar y contribuir en la defensa de sus derechos y la prevención de situaciones de vulnerabilidad.

*3.1.3 Estrategias de cambio cultural para la disminución de las estigmatizaciones de las actividades sexuales pagadas, así como de quienes las realizan, el producto alcanzó el 100 % de la meta establecida para el 2020.*

Por su parte, los productos que no lograron cumplir la meta establecida para la vigencia 2020 fueron:

El producto *3.1.4 Protocolo para orientar y acompañar el desarrollo de estrategias para la transformación cultural, que incorpore el enfoque poblacional diferencial, dirigidas a promover cambios voluntarios en torno a las actividades sexuales pagadas*, este producto tenía una meta del 50% en el diseño de protocolo para el 2020, y logró avanzar un 20 % sobre la meta programada. El sector adelantó el diseño del protocolo IDEARR - Protocolo para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de Cultura Ciudadana-, sin embargo, señalan que falta el proceso de socialización para terminar su diseño en el marco de escenarios de Co-creación con el equipo de la política.

El producto *3.2.2 Construcción de la memoria histórica, social y cultural de las actividades sexuales pagadas en Bogotá en la última década* este producto tenía una meta del 50 % de la construcción de la memoria histórica, social y cultural de las ASP en Bogotá en la última década, para el 2020, y logró avanzar un 20 % sobre la meta programada. El sector realizó dos encuentros entre los equipos de la PPASP y el Observatorio de Culturas con el fin de definir el alcance y la propuesta de plan de acción para la elaboración de la memoria.

## Sector Ambiente

El sector Ambiente es responsable de dos (2) productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, los cuales están a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Tabla 15. Vigencia y responsable de los productos del Sector Ambiente**

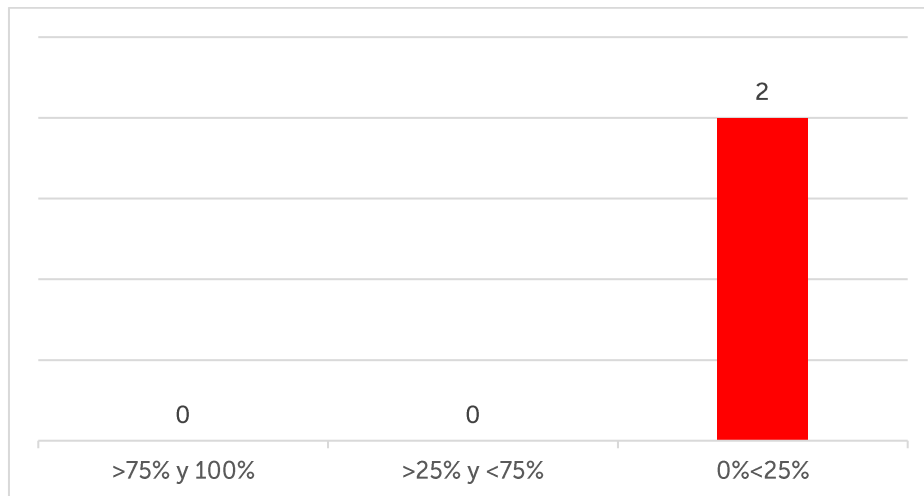
N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
1	2.1.2 Visitas periódicas a establecimientos que realizan actividades sexuales pagadas para la supervisión de la gestión externa de los residuos hospitalarios y similares	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Ambiente
2	2.3.3 Acciones de formación ambiental a personas y establecimiento que realizan actividades sexuales pagadas	01/01/2020	31/12/2030	Secretaría Distrital de Ambiente

Fuente: Plan de Acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021)

Con corte a 31 de diciembre de 2020, los productos no presentaron avance cuantitativo en ejecución sobre la meta propuesta durante la vigencia 2020, el sector indicó que se presentaron dificultades en el marco de la emergencia sanitaria por covid - 19 para el cumplimiento de las acciones.



### Gráfica 7. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Ambiente



Fuente: Matriz de Seguimiento y Retroalimentación de la PPASP, Secretaría Distrital de la Mujer. 2020.

## Sector Movilidad

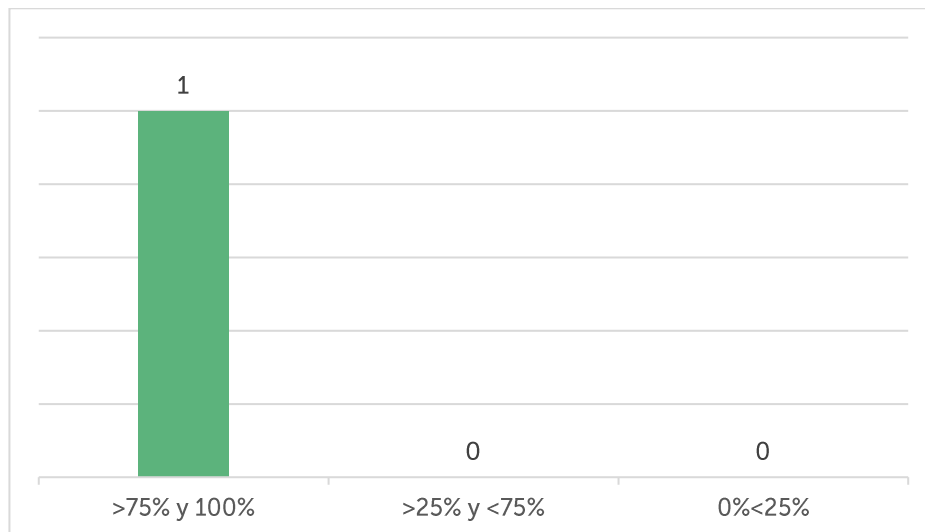
El sector Movilidad es responsable de un (1) producto en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (PPASP), el cual está a cargo de la Empresa Metro de Bogotá.

**Tabla 16. Vigencia y responsable de los productos del Sector Movilidad**

N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
1	1.4.8. Acciones de mitigación del riesgo por la construcción del metro de Bogotá. para las personas que realizan actividades sexuales pagadas.	01/01/2020	31/12/2026	Empresa Metro de Bogotá.

Fuente: Plan de Acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021)

### Gráfica 8. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Movilidad



Fuente: Matriz de Seguimiento y retroalimentación de la PPASP, Secretaría Distrital de la Mujer. 2020.

El producto 1.4.8. *Acciones de mitigación del riesgo por la construcción del metro de Bogotá para las personas que realizan actividades sexuales pagadas* logró en el cuarto trimestre de 2020 cumplir su meta de realizar 2 acciones de socialización sobre el proyecto metro de Bogotá a las personas que realizan actividades sexuales pagadas, las cuales se desarrollaron de forma virtual, con lideresas y población que realizan actividades sexuales pagadas.

### Sector Hábitat

El sector Hábitat es responsable de dos (2) productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, los cuales están a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

**Tabla 17. Vigencia y responsable de los productos del Sector Hábitat**

N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
1	2.3.1 Servicios públicos de iluminación permanentes en las zonas de concentración y contacto	01/01/2020	31/12/2029	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
2	2.3.2 Servicios de capacitación y asistencia técnica para el personal logístico y administrativo de los establecimientos de contacto y servicio de actividades sexuales pagadas sobre procesos de manejos de residuos, separación en la fuente y reciclaje.	01/01/2020	31/12/2029	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Fuente: Plan de acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021)

El sector no remitió el reporte de avance cuantitativo y cualitativo de los productos a su cargo. En este sentido, se presenta un incumplimiento de las metas programadas para el 2020.

De igual manera, no fue posible establecer acciones conjuntas con el sector. Frente al producto 2.3.1. Servicios públicos de iluminación permanentes en las zonas de concentración y contacto, la UAESP señaló que desde su misionalidad no puede determinar acciones de carácter permanentes para toda la ciudad, sin distinción y delimitación de carácter individual relacionada a una actividad económica, por lo cual, se contempló la eliminación del producto.

Para el *Producto 2.3.2. Servicios de capacitación y asistencia técnica para el personal logístico y administrativo de los establecimientos de contacto y servicio de actividades sexuales pagadas sobre procesos de manejos de residuos, separación en la fuente y reciclaje*, la Secretaría Distrital de la Mujer promovió acciones interinstitucionales que permitan la vinculación de los equipos territoriales de este sector, con el ánimo de acercarse a las dinámicas y contextos de las actividades sexuales pagadas en favor de las PRASP.

## Sector Mujeres

El sector Mujeres es responsable de 15 productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, los cuales están a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**Tabla 18. Vigencia y responsable de los productos del Sector Mujeres**

N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
1	1.1.5. Estrategia de transversalización de inclusión laboral de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital.	01/01/2020	31/12/2023	Secretaría Distrital de la Mujer
2	1.2.7 Centros de escucha para la salud mental, sexual y reproductiva de las personas que realizan actividades sexuales pagadas. en las zonas de concentración de estas actividades.	01/01/2022	31/12/2022	Secretaría Distrital de la Mujer
3	1.4.1 Servicios de atención jurídica con enfoque diferencial para la garantía de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de la Mujer
4	1.4.2. Servicios de intervención social para la generación y el fortalecimiento de redes de soporte personal, familiar e institucional con enfoque diferencial para las personas que realizan actividades sexuales pagadas.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de la Mujer
5	1.4.6 Servicios de atención psicosocial orientada al desarrollo personal y la ampliación de la salud mental con enfoque diferencial para las personas que realizan actividades sexuales pagadas.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de la Mujer

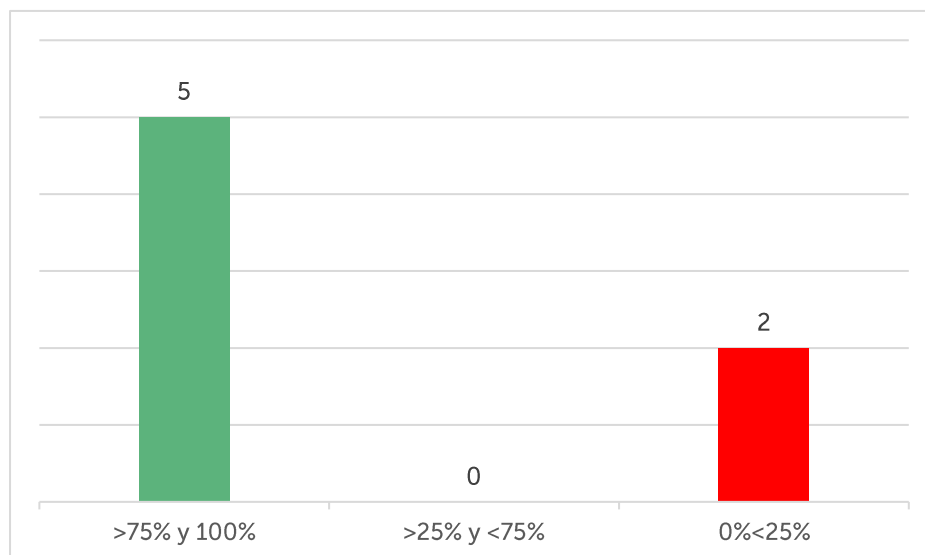
6	1.4.10. Estrategia Casa de Todas para la atención a personas que realizan actividades sexuales pagadas.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de la Mujer
7	2.2.3 Conformación de redes de las personas que realizan actividades sexuales pagadas para la generación de entornos protectores y de autocuidado	01/01/2021	31/12/2029	Secretaría Distrital de la Mujer
8	3.2.3 Índice de discriminación sobre las personas que realizan actividades sexuales pagadas y sus determinantes sociales y consecuencias sobre la calidad de vida.	01/01/2021	31/12/2022	Secretaría Distrital de la Mujer
9	4.1.1 Actos administrativos para la creación de instancias y la regulación de la atención integral de personas que realizan actividades sexuales pagadas	01/01/2020	31/12/2020	Secretaría Distrital de la Mujer
10	4.1.2 Líneas especializadas de atención para personas que realizan actividades sexuales pagadas	01/01/2022	31/12/2027	Secretaría Distrital de la Mujer
11	4.1.3 Mecanismo de participación directa de las personas que realizan actividades sexuales pagadas	01/01/2021	31/12/2029	Secretaría Distrital de la Mujer
12	4.2.1. Observatorio de Actividades Sexuales Pagadas	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de la Mujer
13	4.2.2 Investigación y caracterización sobre las personas que realizan actividades sexuales pagadas en atención a sus diferencias y dinámicas de participación en las mismas, así como las diferentes modalidades, condiciones y modos de funcionamiento (Levantamiento de línea base).	01/01/2021	31/12/2022	Secretaría Distrital de la Mujer
14	4.2.3 Procesos de investigación y acción participativa para fortalecer el análisis situacional de las violaciones de derechos en contra de las personas que realizan actividades sexuales pagadas.	01/01/2021	31/12/2022	Secretaría Distrital de la Mujer

15	4.2.4 Caracterización de los establecimientos de contacto y servicio para actividades sexuales pagadas que contempla la infraestructura, la administración, los recursos, la operación y las relaciones que se entretajan en los mismos (realizado desde el Observatorio poblacional, diferencial y de Familias).	01/01/2021	31/12/2022	Secretaría Distrital de la Mujer
----	---	------------	------------	----------------------------------

Fuente: Plan de Acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021)

De los 15 productos a cargo del sector Mujeres, siete (7) tenían programada su implementación en la vigencia 2020. De estos siete (7) productos, cinco (5) lograron un cumplimiento del 100 % o superior a la meta propuesta para la vigencia 2020. Los dos (2) productos señalados en rojos en la siguiente gráfica, cuentan con solicitudes de ajustes o modificación, por lo cual, no presentaron reportes de implementación y se identifican como incumplidos.

### Gráfica 9. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Mujeres



Fuente: Matriz de Seguimiento y retroalimentación de la PPASP, Secretaría Distrital de la Mujer. 2020.

En el producto 1.4.1. *Servicios de atención jurídica con enfoque diferencial para la garantía de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas.* Frente a este producto, el sector reportó que se realizaron valoraciones iniciales,

asesorías jurídicas y seguimientos respecto a la información precisa sobre los temas consultados y las acciones legales pertinentes respectivas. Atendiendo el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por covid – 19, se ajustó el protocolo de atención, brindando dichas asistencias de manera telefónica y con mayor participación de las personas que realizan actividades sexuales pagadas. En dicho ajuste se prestó atención telefónica, donde se evidenció mayor participación de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas en los servicios prestados por la atención jurídica de la entidad.

En el marco de estas atenciones se logró dar las asesorías requeridas, el seguimiento a casos en curso y la elaboración y trámite de acciones referidas a peticiones encaminados a la protección y asistencia en el goce efectivo de los Derechos Fundamentales, acciones para la exigencia y garantía de derechos, en temas de desalojos, violencia intrafamiliar, solicitud de impulso procesal a casos judiciales y/o administrativo especialmente ante casos de violencias basadas en género.

En el producto *1.4.2. Servicios de intervención social para la generación y el fortalecimiento de redes de soporte personal, familiar e institucional con enfoque diferencial para las personas que realizan actividades sexuales pagadas*, el sector reportó que se realizaron atenciones en trabajo social como intervenciones, seguimientos y valoraciones iniciales y se dio respuesta a necesidades en salud de la población. Derivado de la emergencia por covid -19, se realizó atención presencial y telefónica y se continuó con las intervenciones de trabajo social, donde el nivel de atenciones aumentó sustancialmente debido a la difícil situación económica que afrontan las personas que desarrollan actividades sexuales pagadas. Se generó articulación con diversas entidades públicas y privadas para lograr la atención.

Asimismo, con el producto *1.4.6. Servicios de atención psicosocial orientada al desarrollo personal y la ampliación de la salud mental con enfoque diferencial para las personas que realizan actividades sexuales pagadas*, el sector reportó que se realizaron atenciones psicosociales desagregadas así: asesorías, seguimientos y valoraciones iniciales.

Teniendo en cuenta la contingencia global de la pandemia por covid -19 la atención se prestó de manera presencial y telefónica acorde a la agenda programada. Se brindó orientación y acompañamiento psicosocial, realizando contenciones emocionales y brindando técnicas de afrontamiento de los pensamientos irracionales, así como herramientas para la gestión de las emociones negativas que la situación económica y de aislamiento social puede ocasionar, buscando fomentar cambios positivos en las situaciones que presentan las mujeres y fortalecer la salud mental. Se sensibilizó frente a las medidas preventivas y de contención que debe realizar cada persona en sus diferentes entornos, familiar, laboral y social en el marco de la pandemia por covid -19.

Frente a los productos 4.1.1 *Actos administrativos para la creación de instancias y la regulación de la atención integral de personas que realizan actividades sexuales pagadas* y 4.2.1. *Observatorio de Actividades Sexuales Pagadas*, como se señaló anteriormente, el sector indicó que en el marco de la emergencia sanitaria por covid - 19, estos dos productos presentaron modificaciones y ajustes.

## Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

El sector Seguridad, Justicia y Convivencia es responsable de dos (2) productos en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, los cuales están a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

**Tabla 19. Vigencia y responsable de los productos del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia**

N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
1	2.2.4. Procesos de sensibilización para la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y canales de denuncia a los administradores de los establecimientos de contacto y servicio de actividades sexuales pagadas	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
2	3.1.2 Servicios de mediación en los entornos inmediatos de las zonas de concentración de establecimientos y de	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Distrital de Seguridad,

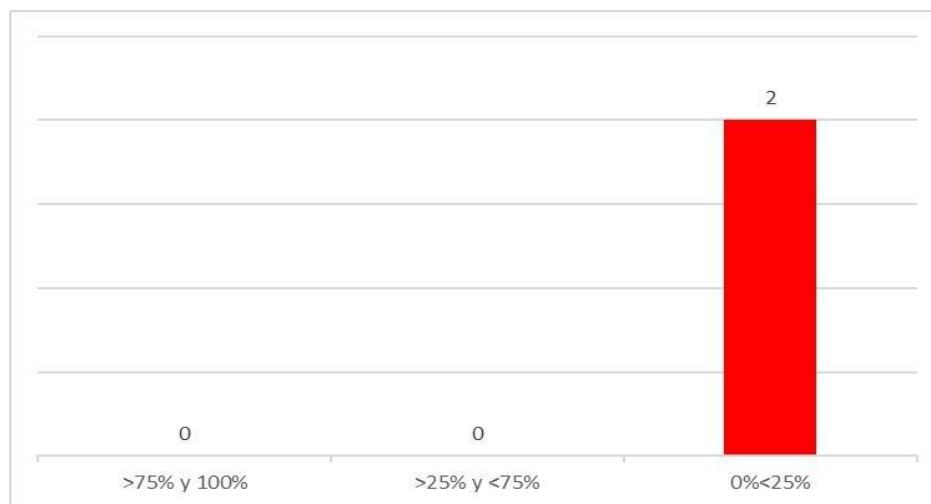


contacto en calle donde se ofrecen y/o realizan actividades sexuales pagadas.			Convivencia y Justicia.
---	--	--	-------------------------

Fuente: Plan de Acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021)

Durante el transcurso de la vigencia 2020, el sector no presentó ningún tipo de avance cuantitativo en la ejecución de los productos y de sus metas propuestas.

### Gráfica 10. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia



Fuente: Matriz de Seguimiento y Retroalimentación de la PPASP, Secretaría Distrital de la Mujer. 2020

Frente al reporte de los avances cuantitativos el sector no reportó información, aunque en el apartado cualitativo se evidencian avances de las acciones en términos de gestión y planeación, y las dificultades que se presentaron para su desarrollo. Se recomienda remitir el avance de los productos junto con el estado y estrategias de ajuste para el cumplimiento de la meta del año 2021.

## Sector Gestión Jurídica

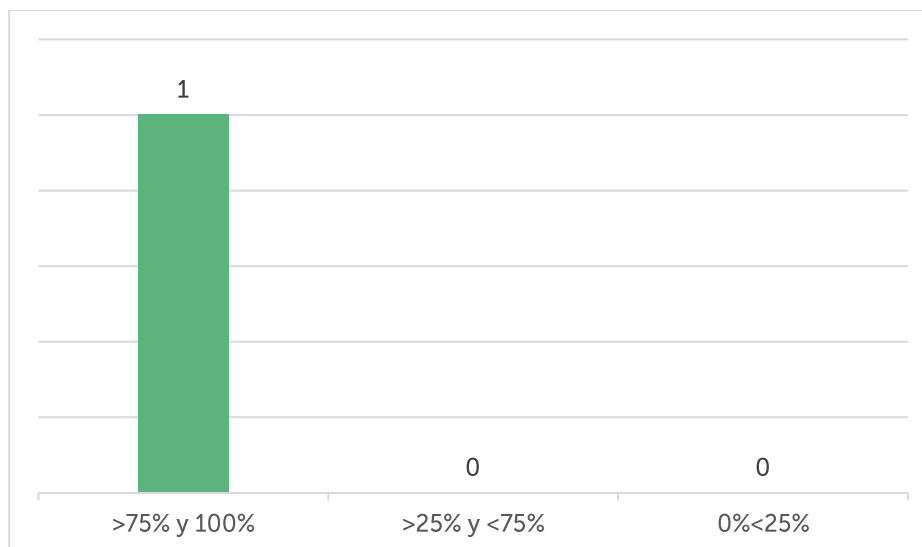
El sector Gestión Jurídica es responsable de un (1) producto en la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital.

**Tabla 20. Vigencia y responsable de los productos del Sector Gestión Jurídica**

N.º	Productos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad responsable
1	2.1.5. Sistema de Información del Régimen Legal y de divulgación normativa y jurisprudencial sobre las actividades sexuales pagadas actualizado.	01/01/2020	31/12/2029	Secretaría Jurídica Distrital

Fuente: Plan de acción del CONPES 11 de 2019. Secretaría Distrital de la Mujer (2021)

**Gráfica 11. Balance del seguimiento a la implementación de los productos del Sector Gestión Jurídica**



Fuente: Matriz de Seguimiento y Retroalimentación de la PPASP, Secretaría Distrital de la Mujer. 2020

El producto 2.1.5. *Sistema de Información del Régimen Legal y de divulgación normativa y jurisprudencial sobre las actividades sexuales pagadas actualizado* logró en el tercer trimestre de 2020 cumplir su meta de actualizar en un 100% el sistema de información para esta vigencia.

Se recomienda para futuros reportes evidenciar cómo se incorporaron las temáticas asociadas a ASP en la actualización del Sistema de Información del Régimen Legal y de divulgación normativa y jurisprudencial.

facebook.com/secredistmujer/  
@secredistmujer



twitter.com/secredistmujer/  
@secredistmujer



instagram.com/sdmujerbogota/  
@sdmujerbogota



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
LA MUJER